



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno
Despacho General y Digesto

DECRETO 1262/11

U2

URBANISMO

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-440/03

TIGRE, 06 SEP 2011

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la señora Lin Xiang solicita habilitación del rubro autoservicio en el predio identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección J, Quinta 135, Manzana 135g, parcela 9ª, zona R2d, calle Asunción N° 1562, ciudad de Don Torcuato, y

CONSIDERANDO:

Que en “indicadores urbanísticos” de la zona R2 se establece que los usos serán los indicados en la planilla general de usos de la Ordenanza 1894/96.

Que en dicha planilla figura el rubro “mercado, supermercado y autoservicio”, como no permitido para la zona R2d.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo las conclusiones del despacho de la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96”, del 29 de junio de 2011, obrante a fs. 117, que digitalizado se anexa como integrante del presente considerando.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Incorpórase el rubro “autoservicio”, componente del rubro “mercado, supermercado y autoservicio”, inciso 31 del Art. 12 de la Ordenanza 1894/96, como rubro permitido para las parcelas frentistas de la calle Asunción, entre Pedro Arata y Entre Ríos, ciudad de Don Torcuato, zona R2d.

ARTICULO 2.- Establécese como condición, para viabilizar habilitaciones en el rubro y la zona incorporados por el artículo 1º del presente, que los establecimientos cuenten con un módulo de estacionamiento vehicular para clientes por cada 20 m2 cualquiera sea la superficie del local y un módulo de carga y descarga.

ARTICULO 3.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, General, de Inversión Pública y Planeamiento Urbano y de Control Urbano y Ambiental.

ARTICULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

SCUYA
CAV
010911

Eduardo Cernul
Secretario de Gobierno

Sergio Massa
Intendente Municipal

Antonio Grandoni
Secretario de Inversión Pública
y Planeamiento Urbano

Diego Santillán
Secretario General

Carlos Vittor
Secretario de Control Urbano y Ambiental

DECRETO N° 1262



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

COMISION MUNICIPAL DE INTERPRETACION Y ANALISIS DEL CODIGO DE ZONIFICACION	Cpde. Expte. 4112/440/2003	FS. 117
--	----------------------------	---------

TIGRE, 29 de Junio de 2011

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Lin Xiang, solicita factibilidad de habilitación para Autoservicio en la nomenclatura catastral: Circunscripción II – Sección J – Quinta 135 – Manzana 135g – Parcela 9a. con zonificación R2d, según fs.1 (vuelta), y:

CONSIDERANDO:

- a) Que se trata de la solicitud de habilitación para Autoservicio con los rubros Almacén, Bazar y Artículos de limpieza, y para Mercado con los rubros Fiambrería, Carnicería y Verdulería en local ubicado en la calle Asunción N° 1562 de la ciudad de Don Torcuato.
- b) Que el rubro Autoservicio no se encuentra dentro de los admisibles para la zona R2d en la Planilla General de Usos – Anexo V del Decreto 2330/06.
- c) Que desde el año 2003 el comercio funciona con esa modalidad, obrando Resoluciones al efecto a fs. 15, 33, 69 y 75 en las que figuran las certificaciones de los rubros indicados en el ítem a), los cuales en forma independiente son autorizables en la zona R2d según la misma Planilla de Usos mencionada.
- d) Que a fs. 86 obra informe de inspección realizada por la Subsecretaría de Control Urbano.
- e) Que en fs. 110 a 115 anexa conformidad de vecinos propietarios linderos al local en cuestión con certificación de firmas por escribano público.
- f) Que a fs. 83 y 94 anexa copia de plano registrado y de funcionamiento del local comercial respectivamente.
- g) Que a fs. 30 obra informe de la Dirección General de Habilitaciones de Comercio e Industria.
- h) Que el Decreto 193/99 reglamenta el funcionamiento de la presente Comisión.

Por ello, la **COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y ANALISIS AL CÓDIGO DE ZONIFICACION, ARTICULO N° 7 DE LA ORDENANZA 1894/96:**

INTERPRETA

1. Es viable la autorización para la habilitación del rubro propuesto en las actuales condiciones en la nomenclatura catastral: Circunscripción II – Sección J – Quinta 135 – Manzana 135g – Parcela 9a, por los motivos expuestos.
2. Proponer al Departamento Ejecutivo incluir el rubro “Autoservicio”, en la Planilla General de Usos Anexo V – Decreto 2330/06, en la zona R2d, exclusivamente para las parcelas frentistas a la calle Asunción, entre las calles Pedro Arata y Entre Ríos, de la ciudad de Don Torcuato, debiendo cumplir la exigencia de un módulo de estacionamiento vehicular cada 20 m2 cualquiera sea la superficie del local y un módulo de carga.
3. El propietario deberá abonar el sellado correspondiente al tratamiento del tema por la presente Comisión.
4. Por la Dirección General de Habilitaciones de Comercio e Industria notifíquese y luego por la Dirección General Técnica y Administrativa prosigan las actuaciones.

D.O.P. 1.969

Cdor. Carlos Vittor
Secretario de Control Urbano y Ambiental
Comisión Ordenanza 1894/96

Dr. Eduardo Cergnul
Secretario de Gobierno
Comisión Ordenanza 1894/96

Arq. Pablo Gabriel Ricca
Director General de Aplicación del Código de Zonificación
Comisión Ordenanza 1894/96

Arq. Rodolfo Ramón Díaz Molina
Subsecretario de Domicilio Urbano
Comisión Ordenanza 1894/96

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.